

Nº Puesto	CD/CE	Denominación	Apellidos y Nombre	Loc. Geográfica
AFC1238	22/35 Puntos	Técnico/a de Grado Medio Base	Corbacho Sánchez, Ignacio	-----

Dirección Insular de Hacienda.
 Servicio: Intervención General.
 Unidad Orgánica: Fiscalización de Ingresos.

Nº Puesto	CD/CE	Denominación	Apellidos y Nombre	Loc. Geográfica
AFC1237	22/35 Puntos	Técnico/a de Grado Medio Base	Hernández Rodríguez, Isabel	-----

Tercero.- La fecha de efectos económicos de la toma de posesión en los puestos de trabajo adjudicados será el día 3 de febrero de 2017.

Notifíquese a los/las interesados/as que contra la presente Resolución podrá interponerse el Recurso de Alzada previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa (...)."

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2017.

La Directora Insular, María Dolores Alonso Álamo.

ANUNCIO

936

18774

Extracto del Acuerdo de 25 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo de Tenerife, por el que se aprueba la convocatoria que ha de regir las subvenciones a otorgar por el Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación a personas físicas de obras de conservación y restauración de fachadas exteriores y cubiertas en inmuebles BIC, incluidos en catálogos o que posean un interés patrimonial.

BDNS (Identif.): 332112.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios:

Las personas físicas que ostenten la propiedad de inmuebles, ubicados en la isla de Tenerife, señalados en la base primera.

Segundo. Objeto y finalidad:

Establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de actuaciones de conservación y restauración de fachadas exteriores y cubiertas en:

- Inmuebles declarados Bien de Interés Cultural (BIC) o en trámite para su declaración.

- Inmuebles incluidos en los Catálogos de los Planes Especiales de Protección de Conjuntos Históricos o en los Catálogos municipales.

- Inmuebles que posean interés patrimonial, que se localicen en conjuntos históricos, en el entorno de protección de los restantes BIC o que no estén incluidos en ninguno de los instrumentos de protección señalados en el art. 15 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Tercero. Bases reguladoras:

Aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, el 20 de

diciembre de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 17, de 8 de febrero de 2017.

Cuarto. Cuantía:

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a ochocientos mil (800.000,00) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: dos meses.

Comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Sexto. Otros datos.

La solicitud se formalizará conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como Anexo I a las correspondientes bases reguladoras y a la convocatoria, y deberá estar acompañada de la documentación prevista en las mismas.

Santa Cruz de Tenerife, a 09 de febrero de 2017.

La Sra. Consejera Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife, Josefa Mesa Mora.

Área de Política Territorial

Servicio Administrativo de Política Territorial

Unidad Orgánica de Planeamiento

A N U N C I O

937

17066

El Sr. Consejero Insular del Área de Política Territorial de este Excmo. Cabildo Insular dictó, el día 26 de enero de 2017, la siguiente Resolución:

“Visto oficio remitido por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tri-

bunal Superior de Justicia de Canarias, por el que se da traslado del testimonio de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 137/2014, así como resolución por la que se acuerda la firmeza de la sentencia, en el procedimiento interpuesto por Orange Espagne, S.A.U. contra la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de la Isla de Tenerife, y en la se falla:

“1.- Estimamos el recurso.

2.- Anulamos el Plan impugnado.

3.- Con imposición de costas.”

Por lo expuesto resuelvo:

Primero.- Cumplir en todos sus términos la sentencia dictada en el P.O. 137/2014, por el que se anula el Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de la Isla de Tenerife.

Segundo.- A la vista de lo dispuesto en el Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales. No continuar la tramitación del Plan Territorial de Ordenación del Paisaje de la Isla de Tenerife y proceder a su archivo.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de febrero de 2017.

El Consejero Insular del Área de Política Territorial, Miguel Ángel Pérez Hernández.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Intervención

A N U N C I O

938

21427

El Pleno de esta Entidad Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio